

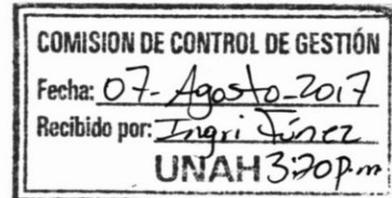


UNAH
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2017 - "Alba Alonso de Quesada"

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No.1255-2017.
07 de agosto de 2017.



Máster
CINTIA LILIANA SALGADO
Coordinadora – Comisión de Control de Gestión
Su Despacho

Estimada MSc. Salgado:

Doy respuesta su Oficio No.CCG-708-2017 del 31 de julio del corriente año, mediante el que solicita se envíe a esa Comisión de Control de Gestión un informe sobre los resultados obtenidos durante el primer semestre y mes de julio del presente año.

Considerando que la Vicerrectoría Académica no realiza sesiones plenarios, no se emiten Acuerdos ni Actas; razón por la cual la información que le enviamos corresponde solamente a Resoluciones y Circulares emitidas.

En espera de que esta información que se envía en formato impreso y digital sea de su utilidad, me suscribo reiterándole las consideraciones debidas.

Atentamente,


MAE: BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.

Copias:

- Archivo

Dcs17/ccg/resp.solic.inform.resoluciones.circulares.1sem.2017
Sanana

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE Y MES DE JULIO, 2017.

No.	FECHA DE EMISIÓN	RESOLUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDOS
VRA - 014-2017 Ver Anexo No.1	09 de marzo, 2017.	Emitida sobre la Propuesta del Diplomado en Gestión Integral del Riesgo.	Favorable para el desarrollo del Diplomado ofrecido por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
VRA - 023-2017 Ver Anexo No.2	23 de marzo, 2017.	Emitida sobre el caso de 16 estudiantes de la Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas (POSFACE)	Favorable para que la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción realizara matrícula extraordinaria y registro de calificaciones a favor de 9 estudiantes de la Maestría; de dos (2) más se instruyó que POSFACE y la DICYP revisaran y analizaran los casos, haciendo un total de once (11) casos sobre los cuales se resolvió por tener su documentación regla.
VRA - 025-2017 Ver Anexo No.3	28 de marzo, 2017.	Emitida sobre la propuesta del Diplomado en Teoría y Práctica de Sistemas Familiares como Estrategia de Prevención a Distintos Niveles de Riesgo.	Favorable para el desarrollo del Diplomado ofrecido por el Instituto de Investigaciones Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, en alianza con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).
VRA - 026-2017 Ver Anexo No.4	29 de marzo, 2017.	Emitida sobre 21 casos de estudiantes de diferentes posgrados con problemas de matrícula y registro de calificaciones.	Favorable para que la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción realizara matrícula extraordinaria y registro de calificaciones a favor de: 15 estudiantes del Posgrado en Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas; una (1) estudiante de la Maestría en Educación Superior del CURC; una (1) estudiante de la Maestría en Economía y Desarrollo de la Facultad de Ciencias Sociales; una (1) estudiante de la Especialidad en Pediatría, y un (1) estudiante de la Especialidad en Ortopedia y Traumatología de la Facultad de Ciencias Médicas, haciendo un total de 19



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Vicerrectoría Académica

Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A.

www.unah.edu.hn

			casos sobre los cuales se resolvió por tener su documentación en regla.
VRA – 028-2017 Ver Anexo No.5	30 de marzo, 2017.	Emitida sobre el caso de la estudiante ELSA GERTRUDIS CALDERÓN GODOY Cta.9805002, quien presentó problemas de matrícula.	Se resuelve procedente autorizar a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción matrícula extraordinaria y registro de calificaciones a favor de la estudiante de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas.
VRA – 037-2017 Ver Anexo No.6	2 de mayo, 2017.	Emitida sobre la solicitud de Migración de Calificaciones de Estudiantes de la Carrera de Medicina de Ciudad Universitaria y UNAH-Valle de Sula, cuyos registros se realizaron en el Sistema de Programas Especiales creado en 2007.	Se resolvió que fuera eliminado el Sistema de Programas Especiales creado con el propósito de atender la matrícula de la Carrera de medicina y se trasladará toda la información al Sistema de Registro de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción.
VRA – 041-2017 Ver Anexo No.7	9 de mayo, 2017.	Emitida sobre el caso de 8 estudiantes de la Carrera de Derecho. Plan de Estudios de 1978.	Se resolvió favorable para que 8 estudiantes de la Carrera de Derecho que aprobaron la totalidad de las asignaturas consignadas en el Plan de Estudios de 1978 y que ya realizaron su Práctica Profesional Supervisada pudieran continuar con la gestión administrativa a fin de culminar su egreso.
VRA – 044-2017 Ver Anexo No.8	23 de mayo, 2017.	Emitida sobre el caso de la estudiante de la Carrera de Sociología JULIETA ISABEL CASTELLANOS CÁLIX Cta. No.20131008409	Se resolvió favorable para que la estudiante pudiera cursar la Carrera de Economía como Segunda Carrera.
VRA – 046-2017 Ver Anexo No.9	24 de mayo, 2017.	Emitida sobre la solicitud de Programación de Lectura de Tesis de 19 egresados de Carreras de Posgrado, amparados en el Acuerdo CU-O-063-07-2016 del Consejo Universitario.	Se resolvió favorable la solicitud de la Dirección de Investigación Científica y Posgrados (DICYP) autorizándose a la Facultad de Ciencias Sociales la defensa de Tesis de 8 estudiantes de la Maestría en Demografía y Desarrollo; a la Facultad de Ciencias Médicas 7 estudiantes de la Maestría en Salud Pública; a la Facultad de Ciencias Jurídicas 3 estudiantes de la Maestría en Derecho Mercantil. Quedó pendiente el caso de una (1) estudiante de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social que no presentó su Tesis a tiempo.
VRA – 047-2017. Ver Anexo No.10	31 de mayo, 2017.	Emitida sobre el caso del estudiante de la Carrera de Medicina HENRY MAURICIO ULLOA CHINCHILLA, Cta.No.20111004297, quien	Se resolvió procedente que la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción realizara el registro de la



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Vicerrectoría Académica

Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A.

www.unah.edu.hn

		solicitó registro de calificaciones de la asignatura Farmacología II matriculada de forma condicionada en el II PAC 2015.	calificación de la asignatura PG-202 Farmacología II, corrigiendo la nota de 0% por 60%.
VRA – 050-2017. Ver Anexo No.11	14 de junio, 2017.	Emitida sobre la solicitud de programación de Lectura de Tesis de 28 egresados de Carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Facultad de Humanidades y Artes, y Facultad de Ciencias Jurídicas, y de los Centros Regionales CUROC y CURLA, al amparo del ACUERDO CU-O-063-07-2016 del Consejo Universitario.	Se resuelve que procede autorizar a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables la lectura de Tesis para 11 estudiantes; a la Facultad de Humanidades y Artes lectura de Tesis para 7 estudiantes; a la Facultad de Ciencias Jurídicas 5 estudiantes; al Centro Regional Universitario de Occidente (CUROC) para 3 estudiantes; Y al Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) para 2 estudiantes. La Dirección de Investigación Científica y Posgrados (DICYP) deberá velar el cumplimiento de los plazos ya que su incumplimiento por parte de los egresados será considerado como ABANDONO del Programa.
VRA – 052-2017 Ver anexo No.12	23 de junio, 2017.	Emitida sobre la solicitud de Programación de Lectura de Tesis del estudiante NOE MARIANO SAUCEDA GALEANO Cta.8911563 de la Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas al amparo del ACUERDO CU-O-063-07-2016.	Se resuelve procedente la Defensa de Tesis del estudiante NOÉ MARIANO SAUCEDA GALEANO en virtud de que le fue expedida de forma tardía su Certificación de Estudios, por lo que no pudo presentar su documentación a tiempo y cumplir con el plazo estipulado en dicho acuerdo para la Defensa de Tesis.
VRA – 056-2017 Ver Anexo No.13	21 de julio, 2017.	Emitida sobre el caso de 14 estudiantes de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas.	Se resuelve que PROCEDE autorizar a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) para que efectúe directamente con la Coordinación de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal la matrícula extraordinaria y el registro de calificaciones a favor de trece (13) estudiantes; y que la Coordinación del Posgrado gestione la asignación del número de cuenta a un (1) estudiante que en su momento no llenó su ficha de matrícula, debiendo la Coordinación subsanar los trámites administrativos pendientes.



CUADRO DE CIRCULARES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE Y MES DE JULIO, 2017.

No.	FECHA DE EMISIÓN	CIRCULAR	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDOS
VRA-001-2017 Ver Anexo No.14	24 de enero, 2017.	Sobre el registro de calificaciones de estudiantes de la Carrera de Medicina en Ciudad Universitaria y en UNAH en el Valle de Sula que presentan problemas debido al uso del subsistema exclusivo por parte de las autoridades de la Carrera.	Dirigida a Vicerrectores, Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera de la Facultad de Medicina, y Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción. A partir del 09 de enero de 2017, todo registro de matrícula de los estudiantes de la Carrera de Medicina, tanto de Grado como de Posgrado, deberá ser realizado únicamente en el Sistema Institucional de Registro.
VRA-002-2017 Ver Anexo No.15	02 de marzo, 2017.	Sobre firma de Convenios, Acuerdos, Cartas de Entendimiento, y Cartas de Intenciones.	Dirigida a Rectoría, Vicerrectorías, Decanos, Directores de Centros Regionales, Directores Académicos, Directores de Escuelas Universitarias, Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera, sobre la potestad exclusiva del Rector(a) en su condición de representante legal de la UNAH, o en su defecto a la persona llamada por Ley para sustituirlo o a quien delegue en caso de que el Convenio se firme fuera del país, para firmar ese tipo de documentos.
VRA-003-2017 Ver Anexo No.16	21 de junio, 2017.	Sobre días perdidos de clases y laboratorios.	Dirigida a Decanos, Directores de Centros Regionales, Director de Educación a Distancia. Sobre toma de instalaciones por parte de los alumnos, a efecto de tomar las decisiones académicas correspondientes.



UNAH
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

ANEXO No.13

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio No. VRA-1177-2017
21 de julio de 2017

MUY URGENTE

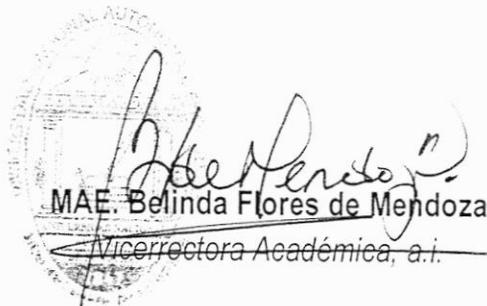
Abog. Bessy Nazar/Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas
MSc. Leticia Salomón/Directora de Investigación Científica y Posgrado (DICYP)
Dra. Patricia Hernández/Directora Ejecutiva de Gestión de Tecnologías (DEGT)
Lic. Suyapa Rivera/Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP)
Dr. Rogelio Penagos/Coordinador General de Postgrado-Facultad de Ciencias Jurídicas ✓
Dr. Odir Fernández/Coordinador Esp.En Derecho Penal y Procesal Penal-Fac. Ciencias Jurídicas
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Su Despacho

Estimadas (os) señoras (es):

Por este medio muy respetuosamente, me permito remitir a usted, la **Resolución No. VRA-056-2017** de la Vicerrectoría Académica, relacionado con el caso de catorce (14) estudiantes de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, quienes presentan diferentes problemas.

Sin otro particular me suscribo de ustedes.

Atentamente,


MAE. Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica, a.i.

Cc: Maestrandos
Cc: Archivo.

*R/ Juan Centeno
31/7/2017
2:54 Pm.*

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Pág. 1



Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

RESOLUCIÓN No. VRA-056-2017

Sobre el caso de catorce (14) estudiantes de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, quienes presentan diferentes problemas como: Falta de matrícula de clases y registro de calificaciones, asignaturas aprobadas con calificaciones menores a 75% por ciento y egresados pendientes de la programación de Lectura de Tesis.

VISTA: La documentación que soporta la solicitud de matrícula extraordinaria de asignaturas y registro de calificaciones de catorce (14) estudiantes de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH; cuatro (4) de estos catorce (14) alumnos tienen calificaciones menores a 75% y seis (6) de estos mismos catorce (14) estudiantes solicitan la programación para la Lectura de Tesis. La referida documentación fue remitida a esta Vicerrectoría Académica, mediante el Oficio No.650-DICYP del 31 de mayo de 2017, por Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICYP).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 literal f) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, establece que *es responsabilidad de la Coordinación de Carrera de Posgrado, velar por el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera de Posgrado.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 216 de las Normas Académicas de la UNAH establece que *"El estudiante solo podrá cursar asignaturas o experiencias educativas de su Carrera cuya matrícula esté oficialmente registrada en el Sistema"*.

CONSIDERANDO: Que desde el año 2009, la UNAH prohibió la figura de "agregado", es decir no está permitida la matrícula extemporánea de estudiantes que han cursado asignaturas sin matrícula oficial en el Sistema de Registro y a éstos tampoco puede dictárseles calificación alguna. Para tales efectos la Vicerrectoría Académica emitió la Circular Informativa No.VRA-005-2009. Por su lado, el Artículo 216 de las Normas Académicas de la UNAH, señalan que el estudiante solo podrá cursar asignaturas o experiencias educativas de su Carrera cuya matrícula esté oficialmente registrada en el Sistema; sin embargo, tales disposiciones no fueron acatadas por todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre todo de los Programas de Posgrado.

CONSIDERANDO: Que en los instrumentos normativos bajo los cuales se rige la UNAH, establecen un Índice de Promoción de los Posgrados de setenta y cinco por ciento (75%). Las Normas Académicas del Sistema de Educación Superior aprobadas en 1992, estipulan en su Artículo 101 que *"El Índice Académico mínimo de Promoción en los Estudios de Posgrado debe ser establecido en las Normas Académicas de cada Centro y en ningún caso será inferior a setenta y cinco por ciento (75%)"*. El Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH aprobado en el año 2008, establece, en su Artículo 52, que para aprobar una asignatura o módulo se requiere de una calificación no menor de



Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

setenta y cinco por ciento (75%); las Normas Académicas de la UNAH, vigentes a partir de 2015, estipulan en su Artículo 245 que el índice de Permanencia y Promoción de los Estudios de Posgrado es de setenta y cinco por ciento (75%).

CONSIDERANDO: Que, sobre el índice de ingreso a los estudios de Posgrado, el Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNAH establece en su Artículo 47 inciso b) que para ingresar a los estudios de Posgrado se requiere acreditar el índice académico que indique el Plan de Estudios, el cual no podrá ser menor de 70 por ciento.

CONSIDERANDO: Que con base al Dictamen de la Vicerrectoría Académica No. VRA-049-2014, emitido como resultado de un Informe de la DICYP, que implicó varios meses de investigaciones, el Consejo Universitario emitió el Acuerdo No. CU-O-064-07-2016 que dejó como aprobadas calificaciones con índice inferior a setenta y cinco por ciento (75%) a 487 estudiantes de seis Maestrías en las que se detectó conflictos entre la normativa del Nivel Superior y de la UNAH con los Planes de Estudios en cuanto al Índice de Promoción de los Posgrados, en otros casos fue debido a la información errónea en los planes de estudio o se omitía tal información, pero también se dieron situaciones en las que las Coordinaciones de Carrera, aun existiendo la información correcta en los planes de estudio no la aplicaron adecuadamente y dieron como aprobadas asignaturas con índices inferiores a setenta y cinco por ciento (75%), las cuales quedaron en firme una vez emitido el referido Acuerdo.

CONSIDERANDO: Que la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal no reportó durante la investigación de 2016, casos de estudiantes a quienes se les hubiere consignado calificaciones de aprobado, siendo éstas menores a setenta y cinco por ciento (75%). Además, en la página 52 del Plan de Estudios de este Posgrado se establece que el Índice de Promoción es de setenta y cinco por ciento (75%).

CONSIDERANDO: Que se revisó y analizó cada uno de los expedientes adjuntos al Oficio No. 650-DICYP, identificando que los siguientes catorce (14) estudiantes de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal, requieren matrícula de asignaturas y registro de calificaciones: **Nectalí Javier Castro Herrera**, con No. de Cuenta 8830610; **Karen Lizeth Martínez Ponce**, con No. de Cuenta 9311532; **Marvin Antonio Cáliz Rosales**, con No. de Cuenta 9080012; **Alan Edgardo Argeñal Pinto**, con No. de Cuenta 9711110; **Rina Teresa Menjívar Hernández**, con No. de Cuenta 8712236; **Elmer Abraham Zavala Domínguez**, con No. de Cuenta 8812466; **José Napoleón Cuestas Alvarenga**, con No. De Cuenta DPP101019; **Digna Alejandra Matute Matamoros**, con No. de Cuenta DPP101049; **Daena Rosa Lobo Cruz**, con No. de Cuenta 9910246; **Ricardo Sorto Ramos**, con No. de Cuenta 9713233; **José Motzer Acosta Lazo**, con No. de Cuenta 9113149; **Lesly Janeth Flores Martínez**, con No. de Cuenta 9013677; **José Humberto Palacios Guifarro**, con No. de Cuenta 9515929 y **Santos Enrique Ordóñez Ordóñez**, no tiene número de cuenta asignado, según informa el Coordinador General de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal, Dr. Odir Aarón Fernández Flores, debido a que el alumno Ordoñez no llenó su respectiva ficha de ingreso en el Sistema de Registro, razón por la cual el Sistema no le generó cuenta de Posgrado.



Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

CONSIDERANDO: Que la documentación adjunta acredita mediante folios debidamente firmados y sellados por el catedrático que impartió la asignatura, por el Jefe de Departamento de Derecho y por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas, las calificaciones que obtuvieron los catorce (14) estudiantes en las asignaturas que cursaron y aprobaron sin su respectiva matrícula. Además, es importante agregar que en el caso del alumno **Santos Enrique Ordóñez Ordóñez**, existe una particularidad debido a que hace falta la firma de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas en los folios de nueve (9) de las dieciocho (18) asignaturas que el alumno Ordóñez solicita matrícula extraordinaria y registro de calificaciones.

CONSIDERANDO: Que, por otro lado, se revisó el Historial Académico de los catorce (14) referidos estudiantes, identificando que los siguientes cuatro (4) alumnos tienen asignaturas aprobadas con calificaciones menores a setenta y cinco por ciento (75%): **Daena Rosa Lobo Cruz**, se le dio como aprobada la asignatura EDP032-Derecho Penal II con un setenta y dos por ciento (72%); **Ricardo Sorto Ramos**, tiene como aprobada la clase EDP021 Derecho Procesal Penal I con un con un setenta y uno por ciento (71%) y EDP031 Derecho Penal I con un sesenta y seis por ciento (66%); **José Motzer Acosta Lazo**, tiene como aprobada la asignatura EDP032 Derecho Penal II con un con un setenta por ciento (70%) y **Lesly Janeth Flores Martínez**, tiene como aprobada la clase EDP021 Derecho Procesal Penal I con un con un setenta y uno por ciento (71%).

CONSIDERANDO: Que otra de las situaciones planteadas es que los siguientes seis (6) estudiantes de los referidos catorce (14) maestrantes, cuentan mediante constancias con el Visto Bueno de sus Asesores de Tesis: Karen Lizeth Martínez Ponce, Marvin Antonio Cáliz Rosales, Alan Edgardo Argeñal Pinto, Daena Rosa Lobo Cruz, Ricardo Sorto Ramos y José Motzer Acosta Lazo.

CONSIDERANDO: Que, en relación al párrafo anterior, el Consejo Universitario, mediante Acuerdo No. CU-O-063-07-2016, aprobó una nueva ampliación del plazo para la Defensa de Tesis y Graduación hasta el 30 de marzo de 2017. Cabe indicar que el Consejo Universitario otorgó varias ampliaciones para dar oportunidad de graduación a los Egresados de Posgrados anteriores al año 2012, la última de estas se dio mediante Acuerdo No. CU-O-017-02-2014, contenido en el Acta No. CU-O-002-02-2014, que daba un plazo al 30 de abril de 2016, mismo que fue reformado por adición en Acuerdo CU-O-063-07-2016 ya citado y que contiene los siguientes incisos: "A) Aprobar que procede únicamente ampliar el plazo para Defensa y Graduación en favor de aquellos estudiantes que hubieran presentado sus trabajos de graduación al Asesor de Tesis hasta el 30 de abril de 2016. B) La ampliación del plazo para Defensa de Tesis se extiende hasta el 30 de marzo de 2017, para todas las Facultades. C) Una vez vencido dicho plazo, se considerará ABANDONADA la Carrera de Posgrado por los estudiantes que no defiendan sus tesis".

CONSIDERANDO: Que, además, el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrados de la UNAH, establece en su Artículo 54 que los estudios de Posgrado culminarán con la elaboración, defensa y aprobación de un trabajo de investigación denominado Tesis de Grado. Por su lado, el Artículo 67 de este mismo Reglamento señala que el Asesor de Tesis dictaminará por escrito ante la



Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Coordinación de Carrera, que el trabajo de investigación elaborado, una vez evaluado por éste, reúne los requisitos académicos y formales para que pueda ser defendido y por su lado, el Artículo 27 literal f) de este mismo instrumento indica que **es responsabilidad de la Coordinación de Carrera de Posgrado, velar por el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera de Posgrado.**

CONSIDERANDO: Que en el mismo Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Artículo 14 en los literales f) y h) , refiere que es función de la Dirección de Posgrados *"Establecer los mecanismos de coordinación con las Facultades, Centros Universitarios y demás Unidades Académicas y Administrativas de la universidad, en los asuntos relacionados a los estudios de posgrados; asimismo, velar porque las distintas Carreras de Posgrados cumplan con los lineamientos, normas y leyes de la UNAH"*.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Investigación Científica y Posgrados (DICYP), mediante el Dictamen No. 47-2017, determinó que procede autorizar, de manera excepcional, los agregados a favor de los siguientes doce (12) estudiantes: *Nectalí Javier Castro Herrera, Karen Lizeth Martínez Ponce, Marvin Antonio Cáliz Rosales, Alan Edgardo Argeñal Pinto, Rina Teresa Menjívar Hernández, Digna Alejandra Matute Matamoros, Elmer Abraham Zavala Domínguez, José Napoleón Cuestas, Ricardo Sorto Ramos, José Motzer Acosta Lazo, Lesly Janeth Flores Martínez y José Humberto Palacios Guífarro.* Asimismo, que procede autorizar, de manera excepcional, la Rectificación de Calificación a favor de la alumna *Daena Rosa Lobo Cruz*, finalmente que en el caso del estudiante Santos Enrique Ordóñez Ordoñez (para completar los 14), la Dirección de Investigación Científica y Posgrados (DICYP), dictaminó que procede autorizar de manera excepcional la matrícula, así como los agregados a favor de este alumno.

CONSIDERANDO: Que es importante recalcar que en el análisis realizado por la Vicerrectoría Académica, se identificó que la alumna Daena Rosa Lobo Cruz, también tienen en su Historial Académico clases aprobadas con calificaciones menores a setenta y cinco (75%), situación que la Dirección de Investigación Científica y Posgrados (DICYP) no consigna en su dictamen, además, la estudiante Lobo cuenta con el visto bueno de su Asesor de Tesis, por lo tanto, requiere el mismo trato que los maestrantes Ricardo Sorto Ramos y José Motzer Acosta Lazo, porque presentan las mismas condiciones.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: Que, con base a todos los considerandos anteriores, y a la revisión de la documentación adjunta a este caso, **PROCEDE**, autorizar a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), para que efectúe directamente con la Coordinación de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal



Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, la matrícula extraordinaria y el registro de calificaciones a favor de los siguientes trece (13) estudiantes:

1)- NECTALI JAVIER CASTRO HERRERA

No. de Cuenta	8830610		
Promoción	Quinta Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignatura a la que procede realizar matrícula extraordinaria.	Código	Asignatura	
	EDP011	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales	
	EDP031	Derecho Penal I	
Asignaturas a las que procede registrar la calificación obtenida por el estudiante.	Código	Asignatura	Calificación
	EDP011	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales	80%
	EDP031	Derecho Penal I	80%

2)- KAREN LIZETH MARTÍNEZ PONCE

No. de Cuenta	9311532		
Promoción	Cuarta Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignatura a la que procede realizar matrícula extraordinaria.	Código	Asignatura	
	EDP032	Derecho Penal II	
Asignatura a la que procede registrar la calificación obtenida por la estudiante.	Código	Asignatura	Calificación
	EDP032	Derecho Penal II	90%

3)- MARVIN ANTONIO CÁLIX ROSALES

No. de Cuenta	9080012		
Promoción	Quinta Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignaturas a las que procede realizar matrícula extraordinaria.	Código	Asignatura	
	EDP031	Derecho Penal I	
	EDP011	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales	
Asignaturas a las que procede registrar la calificación obtenida por el estudiante.	Código	Asignatura	Calificación
	EDP031	Derecho Penal I	80%
	EDP011	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales	81%



Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

4) - ALAN EDGARDO ARGEÑAL PINTO

No. de Cuenta	9711110		
Promoción	Quinta Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignatura a la que procede realizar matrícula extraordinaria.	Código	Asignatura	
	EDP031	Derecho Penal I	
Asignatura a la que procede registrar la calificación obtenida por el estudiante.	Código	Asignatura	Calificación
	EDP031	Derecho Penal I	97%

5)- RINA TERESA MENJÍVAR HERNÁNDEZ

No. de Cuenta	8712236		
Promoción	Quinta Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignatura a la que procede realizar matrícula extraordinaria.	Código	Asignatura	
	EDP042	Política y Seguridad del Estado	
Asignatura a la que procede registrar la calificación obtenida por la estudiante.	Código	Asignatura	Calificación
	EDP042	Política y Seguridad del Estado	94%

6)- ELMER ABRAHAM ZAVALA DOMÍNGUEZ

No. de Cuenta	8812466		
Promoción	Cuarta Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignaturas a las que procede realizar matrícula extraordinaria.	Código	Asignatura	
	EDP031	Derecho Penal I	
	EDP032	Derecho Penal II	
Asignaturas a las que procede registrar la calificación obtenida por el estudiante.	Código	Asignatura	Calificación
	EDP031	Derecho Penal I	75%
	EDP032	Derecho Penal II	86%

7)- JOSÉ NAPOLEÓN CUESTAS ALVARENGA

No. de Cuenta	DPP101019		
Promoción	Décima Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignaturas a las que procede realizar matrícula extraordinaria.	Código	Asignatura	
	EDP042	Política y Seguridad del Estado	
	EDP032	Derecho Penal II	



Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Asignaturas a las que procede registrar la calificación obtenida por el estudiante.	Código	Asignatura	Calificación
	EDP042	Política y Seguridad del Estado	85%
	EDP032	Derecho Penal II	79%

8)- DIGNA ALEJANDRA MATUTE MATAMOROS

No. de Cuenta	DPP101049		
Promoción	Décima Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignatura a la que procede realizar matrícula extraordinaria.	Código	Asignatura	
	EDP011	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales	
Asignatura a la que procede registrar la calificación obtenida por la estudiante.	Código	Asignatura	Calificación
	EDP011	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales	97%

9)- DAENA ROSA LOBO CRUZ

No. de Cuenta	9910246		
Promoción	Cuarta Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignatura a la que procede realizar matrícula extraordinaria.	Código	Asignatura	
	EDP011	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales	
Asignatura a la que procede registrar la calificación obtenida por la estudiante.	Código	Asignatura	Calificación
	EDP011	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales	90%

10)- RICARDO SORTO RAMOS

No. de Cuenta	9713233		
Promoción	Cuarta Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignaturas a las que procede realizar matrícula extraordinaria.	Código	Asignatura	
	EDP062	Metodología de la Investigación Jurídica	
	EDP032	Derecho Penal II	
Asignaturas a las que procede registrar la calificación obtenida por el estudiante.	Código	Asignatura	Calificación
	EDP062	Metodología de la Investigación Jurídica	98%
	EDP032	Derecho Penal II	79%



11)- JOSÉ MOTZER ACOSTA LAZO

No. de Cuenta	9113149		
Promoción	Quinta Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignaturas a las que procede realizar matrícula extraordinaria.	Código	Asignatura	
	EDP031	Derecho Penal I	
	EDP021	Derecho Procesal Penal I	
Asignaturas a las que procede registrar la calificación obtenida por el estudiante.	Código	Asignatura	Calificación
	EDP031	Derecho Penal I	81%
	EDP021	Derecho Procesal Penal I	89%

12)- LESLY JANETH FLORES MARTÍNEZ

No. de Cuenta	9013677		
Promoción	Cuarta Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignaturas a las que procede realizar matrícula extraordinaria.	Código	Asignatura	
	EDP061	Jurisprudencia Penal	
	EDP032	Derecho Penal II	
Asignaturas a las que procede registrar la calificación obtenida por la estudiante.	Código	Asignatura	Calificación
	EDP061	Jurisprudencia Penal	86%
	EDP032	Derecho Penal II	89%

13)- JOSÉ HUMBERTO PALACIOS GUIFARRO

No. de Cuenta	9515929		
Promoción	Tercera Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignaturas a las que procede realizar matrícula extraordinaria.	Código	Asignatura	
	EDP032	Derecho Penal II	
	EDP011	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales	
Asignaturas a las que procede registrar la calificación obtenida por el estudiante.	Código	Asignatura	Calificación
	EDP032	Derecho Penal II	75%
	EDP011	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales	84%

SEGUNDO: Que en consideración que en la documentación adjunta se acredita que el estudiante Santos Enrique Ordóñez Ordóñez, ha logrado avances significativos en la Especialidad en Derecho



Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Penal y Procesal Penal, al haber cursado dieciocho (18) asignaturas del Plan de Estudios de dicho Posgrado. Además, el Coordinador General de la Especialidad en Derecho Penal y Derecho Procesal, Dr. Odir Aarón Fernández Flores, explica mediante el Oficio EDPPP-FCJ-61, que el Sistema de Registro no le generó número de cuenta en su momento al alumno Ordóñez, debido a que este estudiante no llenó su respectiva ficha de ingreso en el Sistema, por lo tanto, **PROCEDE**, que la Coordinación del Posgrado gestione ante la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), la asignación del Número de Cuenta de Posgrado al estudiante Santos Enrique Ordóñez Ordóñez y que efectúe a favor del alumno Ordóñez Ordóñez, la matrícula y el registro de las calificaciones de las nueve (9) asignaturas que a continuación se detallan:

Nombre	SANTOS ENRIQUE ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ		
Promoción	Décima Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignaturas a las que procede realizar matrícula extraordinaria y registrar las calificaciones obtenidas por el estudiante.	Código	Asignatura	Calificación
	EDP011	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales del Sistema Penal.	87%
	EDP031	Derecho Penal I	82%
	EDP021	Derecho Procesal Penal I	78%
	EDP041	Lógica Jurídica	85%
	EDP0101	Clínica Jurídica I	88%
	EDP051	Función y Técnica Legislativa	84%
	EDP062	Metodología de la Investigación Jurídica.	100%
	EDP081	Ciencias Penales	77%
EDP071	Derecho Penitenciario	93%	

Sin embargo, **NO PROCEDE** la matrícula y el registro de calificación de las siguientes asignaturas del estudiante Ordóñez Ordóñez, hasta que el Coordinación General de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal, Dr. Odir Aarón Fernández Flores, complete los folios de las nueve (9) asignaturas que se detallan a continuación, con la respectiva firma del Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, los cuales debe remitir en formato original a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) y una copia a la Vicerrectoría Académica.

Nombre	SANTOS ENRIQUE ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Promoción	Décima Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Asignaturas a las que procede realizar matrícula extraordinaria y registrar las calificaciones obtenidas por el estudiante, con la firma del Secretario (a) Académico (a) de la Facultad de Ciencias Jurídicas.	Código	Asignatura	Calificación
	EDP012	Criminología	98%
	EDP022	Derecho Procesal Penal II	90%
	EDP072	Delitos No Convencionales	75%
	EDP052	Recursos en Materia Penal	96%
	EDP102	Clínica Jurídica II	86%
	EDP061	Jurisprudencia Penal	90%
	EDP111	Informática Jurídica	86%
	EDP042	Política Seguridad del Estado	100%
	EDP112	Internet para Abogados	86%

TERCERO: Que la matrícula extraordinaria y el registro de calificaciones a favor de los estudiantes referidos en los puntos resolutivos Primero y Segundo de la presente RESOLUCIÓN, debe realizarlo la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP), con el acompañamiento directo del Coordinador General de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal, Odir Aarón Fernández Flores.

CUARTO: Que con base al Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-O-064-07-2016, que resolvió dejar como aprobadas asignaturas con calificaciones menores a setenta y cinco por ciento (75%), debido a que los Docentes, las Coordinaciones de Carrera y la Jefatura de Departamento, dieron como aprobadas asignaturas con calificaciones menores a dicho índice, aun cuando en el Plan de Estudios se establecía como índice de aprobación setenta y cinco (75%). En respaldo al referido Acuerdo y en consideración que los siguientes estudiantes presentan la misma situación, **PROCEDE, dejar como calificación de Aprobado (APR) con índice menor a setenta y cinco (75%) las asignaturas que a continuación se detallan a favor de los siguientes estudiantes:**

1-DAENA ROSA LOBO CRUZ

Cuenta	9910246		
Promoción	Cuarta Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignaturas que procede dejar como aprobadas con calificaciones menores a setenta y cinco por ciento (75%).	Código	Asignatura	Calificación
	EDP032	Derecho Penal II	72%

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Pag. 11



2- JOSÉ MOTZER ACOSTA LAZO

Cuenta	9113149		
Promoción	Quinta Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignaturas que procede dejar como aprobadas con calificaciones menores a setenta y cinco por ciento (75%).	Código	Asignatura	Calificación
	EDP032	Derecho Penal II	70%

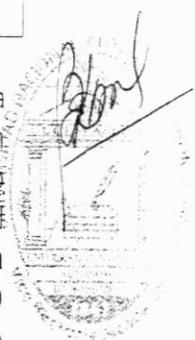
3- LESLY JANETH FLORES MARTÍNEZ

Cuenta	9013677		
Promoción	Cuarta Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignaturas que procede dejar como aprobadas con calificaciones menores a setenta y cinco por ciento (75%).	Código	Asignatura	Calificación
	EDP021	Derecho Procesal Penal I	71%

4- RICARDO SORTO RAMOS

Cuenta	9713233		
Promoción	Cuarta Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal		
Asignaturas que procede dejar como aprobadas con calificaciones menores a setenta y cinco por ciento (75%).	Código	Asignatura	Calificación
	EDP021	Derecho Procesal Penal I	71%

QUINTO: Que en base a que en el Artículo 236 de las Normas Académicas se establece que para matricularse en una Carrera de Posgrado es requisito obligatorio para todos los aspirantes ostentar un índice académico igual o mayor al setenta por ciento (70%). En analogía a lo planteado en el Artículo 236, se considera que el índice de aprobación de una asignatura por ningún motivo debe ser inferior al índice de admisión, por lo tanto, **NO PROCEDE, aceptar como calificación de aprobación sesenta y seis por ciento (66%) en la asignatura EDP031 Derecho Penal I, a favor del estudiante RICARDO SORTO RAMOS, con No. De Cuenta 9713233.** Además, bajo la condición descrita anteriormente se considera que el alumno Sorto Ramos aún tiene pendiente de aprobar la asignatura EDP031 Derecho Penal I, razón por la cual **NO PROCEDE** tramitar su solicitud de Defensa de Tesis.





SEXTO: Que con base a la revisión de la documentación adjunta al Oficio No. 650-DICYP, existe evidencia que los siguientes cinco (5) maestrantes, cuentan con el visto bueno de sus Asesores de Tesis desde antes del veintitrés de febrero de 2017. También, en consideración que con lo planteado en el punto resolutivo Primero y Cuarto de la presente Resolución se solventan los problemas que presentan estos estudiantes sobre la matrícula de asignaturas, registro de calificaciones y las clases aprobadas con calificaciones menores a setenta y cinco por ciento (-75%); además, los referidos cinco (5) estudiantes culminaron todo el pensum académico consignado en el Plan de Estudios de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal, por lo tanto, **PROCEDE, autorizar a la Facultad de Ciencias Jurídicas programar la defensa de tesis a favor de los siguientes estudiantes, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Certificación de Estudios que extienda la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP), previo a la respectiva solicitud de parte de los alumnos interesados.**

La programación de la Lectura de Tesis es favor de los estudiantes que se detallan a continuación:

No.	Nombre	No. De Cuenta	Cuenta con el Visto Bueno de su Asesor de Tesis	Programa
1	Karen Lizeth Martínez Ponce	9311532	Desde el 13 abril de 2016	Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal
2	Marvin Antonio Cáliz Rosales	9080012	Desde el 23 de febrero de 2017	
3	Alan Edgardo Argeñal Pinto	9711110	Desde el 26 de abril de 2016	
4	Daena Rosa Lobo Cruz	9910246	Desde el 4 de junio de 2016	
5	José Motzer Acosta Lazo	9113149	Desde el 5 de febrero de 2017	

SÉPTIMO: Que la Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICYP), deberá monitorear el cumplimiento de la presente RESOLUCIÓN, por parte del Programa de Posgrado implicado, a fin que se ejecuten en tiempo y forma cada uno de los puntos dispuestos. **En el caso de la Lectura de Tesis, el incumplimiento del plazo establecido, por parte de los egresados, será considerado como ABANDONO del Programa.**

OCTAVO: El Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y la Coordinación de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal, deberán garantizar que los problemas atendidos mediante la presente Resolución, no volverán a presentarse, puesto que llama la atención el reporte extemporáneo de estudiantes con asignaturas con índice inferior a setenta y cinco por ciento (75%) y reportadas como



UNAH
VICERRECTORIA
ACADÉMICA

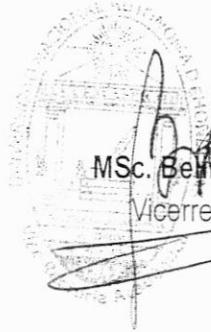
Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

aprobadas, aun cuando el Plan de Estudios establece lo dispuesto en la normativa del nivel Superior y de la UNAH.

NOVENO: La presente RESOLUCIÓN es de aplicación **INMEDIATA. CÚMPLASE.**

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



[Handwritten Signature]
MSc. Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Archivo